Año de 1967 Miércoles 1 de Febrero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

292

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 3

Este Gobierno Civil se dirige, por medio de la presente Circular, a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, para reiterarles el más exacto cumplimiento de las normas legales contenidas en anteriores Circulares de este Centro, en relación con la necesidad de recabar el previo asesoramiento y aprobación en su caso de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y demás Servicios Provinciales competentes en orden a la viabilidad de llevar a cabo la realización de obras y servicios municipales, de acuerdo con las verdaderas exigencias de la localidad y disponibilidades económicas de que dispongan, recordándoles asimismo la conveniencia de recabar la asistencia técnica y ayuda económica prevista en las leyes.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de dichos señores Alcaldes que aquellos Ayuntamientos que tengan aprobados sus Planes de Ordenación Urbana, antes de proceder a la concesión de las licencias de obras que se soliciten, deberán comprobar que aquéllas se ajustan exactamente a dichos Planes, recabando en caso necesario el oportuno asesoramiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de evitar las posibles infracciones legales urbanísticas que se vienen cometiendo, haciendo responsables a las Autoridades locales citadas de los perjuicios y consecuencias que se deriven del incumplimiento de dichos preceptos.

Del contenido de la presente Circular se dará cuenta en la próxima sesión a celebrar por este Ayuntamiento, acusándome recibo.

Segovia, 30 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

244

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 14 de enero de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de ALCONADA DE MADERUELO

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Alconada de Maderuelo, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alconada de Maderuelo, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Campo de San Pedro.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1967.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

256

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta las obras que se detallan a continuación, correspondientes al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales del bienio 1965-66, se exponen al público durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.—Abastecimiento y red de distribución de agua potable al pueblo de Lastras de Cuéllar.—Presupuesto: pesetas 1.058.600.—Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

2.—Abastecimiento de agua potable a Carbonero de Ahusín.—Presupuesto: 850.000 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Segovia, 26 de enero de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

250

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de instalación de alumbrado público en Avenida del Obispo Quesada y calle del Doctor Tapia, de esta Ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de Intervención, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

275

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 20 de enero de 1967, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Testimoniar el pésame corporativo a don Francisco Vital, por el fallecimiento de su esposa; a don Pedro Antonio Pérez Ruiz, por el fallecimiento de su padre, y a don Francisco Fernández, por el fallecimiento de su madre, dejando constancia en acta de los sentimientos de condolencia.

3.° Agradecer al Ilmo. Sr. Alcalde de San Sebastián, invitación cursada a la Alcaldía para asistencia a los actos a celebrar en aquella Capital con motivo de la festividad de su Santo Patrón titular.

4.° Quedar enterada de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobatoria de modificación introducida en la Ordenanza fiscal municipal reguladora del derecho-tasa por ocupación de la vía pública con sillas y mesas de cafés y establecimientos análogos.

5.° Declarar la incompetencia de la Corporación para resolver solicitudes de concesión de pensión deducidas por doña Damiana Caldevilla y otros, peticiones que tienen raíz en causas anteriores a 1.° de diciembre de 1960 y que no legaron derechos económicos de la naturaleza dicha.

6.° Estimar petición de doña María Luquero, viuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento don Emilio de Pablo (q. e. p. d.), sobre abono de cantidad por el concepto de Seguro de Vida.

7.° Dejar sobre la Mesa propuesta de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano sobre el establecimiento de «Zona Azul» contraída a determinados puntos de la Ciudad, y sobre circulación rodada por las calles de San Francisco, Muerte y Vida y otras.

8.° Señalar a «Publiansa» puntos de instalación autorizados para colocación de señales de tráfico, y autorizar también a la misma para la colocación de vallas-barandillas publicitarias, cuyo emplazamiento se determinará oportunamente.

9.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Benito Calvo Merino para construcción sobre una planta de almacén en la calle de Coca, número 2; a don Gerónimo Sánchez Barreno para adaptación de local en Plaza de la Rubia, número 11, y a don Angel Núñez Berrocal para construcción de alcantarillado de la finca número 3 de la calle de Cantarranas.

10. Señalar alineaciones y alturas del edificio que se construya en el núm. 6 de la calle de San Antonio el Real, resolviendo así consulta formulada por don Benito Calvo Merino.

11. Hacer igual señalamiento por lo que se refiere a la finca núm. 1 de la calle de San Antonio el Real, a ins-

tancia de don Valentín Gutiérrez Torrego.

12. Señalar a don Alberto Gutiérrez García-Quijada posibilidad de ampliar en una planta la casa núm. 10 de la calle del Prado, conforme al ordenamiento urbano vigente, contestando así a consulta formulada sobre el particular.

13. Desestimar recurso de reposición de don Carlos Alonso Santana, contra acuerdo determinante de demolición de obra ejecutada sin licencia en el Camino de la Zarzuela.

14. Autorizar diversos gastos y pagos.

15. Aceptar aumento de renta de locales arrendados en la calle de los Vargas para instalación de Escuelas de Enseñaza Primaria, por aplicación del Decreto de 16 de junio del próximo pasado año.

16. Concertar con la Casa «Alberto González», de esta Capital, el suministro de una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con destino a la oficina del Servicio municipal de Vías y Obras.

17. Concertar directamente con «Klein, S. A.» el suministro de 500 metros de manguera para el Servicio municipal de Incendios, autorizando al efecto el gasto de 48.825 pesetas.

18. Aprobar propuesta de adquisición de 15 «monos» para otros tantos operarios del Servicio de Limpiezas.

19. Proceder a la adquisición de 19 unidades de las mismas prendas de trabajo para el personal del Matadero Municipal.

20. Aprobar propuesta de adquisición de 9 uniformes de pana para operarios del Servicio de Limpiezas.

21. Votar 15.000 pesetas para reparaciones de 16 carros de mano del Servicio municipal de Limpiezas.

22. Aprobar cuenta de recaudación y multas por denuncias de la Policía municipal, correspondiente al 4.º trimestre del año último.

23. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

24. Pasar a informe de las Comisiones correspondientes relación de necesidades urbanas del barrio de San Lorenzo, que a través de la Jefatura Local del Movimiento fueron señaladas por la Junta de Distrito adscrito a dicha Jefatura.

25. Prohibir aparcamiento de vehículos en la curva determinada por la confluencia de la calle de Santo Tomás con el paseo del Conde de Sepúlveda.

26. Aclarar acuerdo del Pleno municipal de 2 de diciembre próximo pasado, aprobatorio de acta del convenio administrativo sobre justiprecio de la finca núm. 29 de don Teodomiro Blanco, afectada de expropiación para la construcción de la Ciudad Deportiva.

27. Instruir expediente de devolución de fianza constituida por «Electrodo, S. A.», para garantía de cumplimiento de sus obligaciones como adjudicataria de las obras de instalación de nuevo alumbrado complementario al del trayecto Plaza de Franco-Azoguejo por la calle de San Juan.

28. Reponer Cédulas de crédito local afectadas para garantía del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, que resultaron amortizadas en sorteo del 30 de diciembre último.

29. Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones sobre anulación de talón de cargo correspondiente al arrendamiento de un puesto de venta del Mercado de Muerte y Vida, a nombre de don Domingo Herrero, que causó baja en 1.º de diciembre último.

30. Estimar reclamación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia sobre liquidación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calle del Cristo del Mercado.

31 Estimar reclamación de don Tomás Urrialde Garzón sobre liquidación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calle de Las Morenas.

Segovia, 24 de enero de 1967.—El Secretario, *Mariano Díez*.—B.º V.º El Alcalde, *M. Canto*.

251

Jefatura de Carreteras de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de «Reconstrucción y mejora de las casillas del servicio de nieves. Ventorrillo en el km. 55 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia. Venta de los Mosquitos en el km. 67 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia. Y el Robledal en el km. 65 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia», a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 26 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

203

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACION

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Rincón Hermanos, S. A., domiciliada en Segovia, calle José Zorrilla, 145, en solicitud de autorización para instalar en término de Valverde del Majano, una línea de transporte de energía eléctrica trifásica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 680 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación de 200 kVA., propiedad de la entidad peticionaria, sito en el paraje denominado «Partida del Milanillos», en término municipal de Valverde del Majano.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular de la línea con fecha 13-12-66.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 29 de marzo de 1966 por el Ingeniero don Alberto Romero Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 42.836,90 pesetas.

3.ª—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletin Oficial de la provincia.

4.ª—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la misma el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

207

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Aragoneses* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de enero de 1966.

Primero.—Que con fecha 13 de enero de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Aragoneses (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

259

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hacer saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos fotográficos del término municipal de Duratón, después de finalizado el plazo de exposición al público y de atendidas cuantas reclamaciones se han presentado.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Técnica tributaria y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 26 de enero 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

290

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Hogar-Residencia temporal para pensionistas de Viudedad y Jubilación de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

En virtud de lo acordado por los Organos de Gobierno de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y en beneficio de los pensionistas de Viudedad y Jubilación de la misma, se ha contratado un número de plazas en la Residencia de «Educación y Descanso» de San Pedro del Pinatar (Murcia) durante dos turnos: del 1.º al 15 de abril y del 17 de abril al 1.º de mayo, ambos inclusive.

Aquellos a quienes interese deberán solicitar la inscripción en uno de los turnos, en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, antes del 20 de febrero, pudiendo ir acompañados de un familiar, corriendo a cargo de la Mutualidad la estancia de ambos en la Residencia-Hogar, sita en clima benigno, a orillas del Mediterráneo.

Segovia, 30 de enero de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado*.

260

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Trillo Zuzuarregui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal económico-administrativo provincial de Segovia, dictado en reclamación contra liquidación del Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por concepto de «Transmisiones», núm. 1 de la tarifa al 7,40 por 100 a título de «Declaración de Propiedad», sobre una base de 710.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 92 de 1967.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

291

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de octubre de 1966, que resolvió reclamación número 26 de 1966, promovida contra liquidación del Impuesto de Derechos Reales, practicada sobre escritura de adquisición por la recurrente de la finca denominada «El Porrinoso», pleito al que ha correspondido el número 107 de 1967.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

265

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

PUEBLO DE CARBONERO EL MAYOR

Año 1965 y anteriores

Contribución urbana

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

1 Juan de Andrés y otros, 46,23 pesetas.
2 Moisés Aragoneses, 26,96.
3 Macario Arévalo, 28,17.
4 Id., 21,66
5 Id., 28,89
6 Id., 7,22
7 Mariano Arévalo, 92,46.
8 Regino Arévalo Domingo, 13.
9 Id., 116,59.
10 Lorenzo Escolar, 32,52.
11 Leonardo de la Fuente Yagüe, 43,35.
12 Gregorio González Martín, 46,23.
13 Id., 39.
14 Marcelino González Herrero, 28,89.
15 Marcelino González, 28,89.
16 Valentín González, 34,68.
17 Vidal Herrero Escolar, 40,44.
18 Casimiro Herrero Arévalo, 28,89
19 Hilario Martín Pascual, 26,44.
20 Sebastián Martín López, 40,44.
21 Hdos. de Ambrosio Muñoz, 32,52.
22 Calixto Muñoz, 34,68.
24 Marcelino Muñoz, 21,66.
25 Benita Pascual Manso, 18,78.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 27 de enero de 1967.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

286

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Basardilla

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año de 1966 y anteriores

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de la Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra don Adolfo Hernando Barbero, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 25 de febrero de 1967 en el Juzgado de Paz de Basardilla, a las doce horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de enero de 1967, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Adolfo Hernando Barbero, y y cuyo embargo se realizó por providencia de siete de mayo de 1965, se acuerda la celebración de la misma para el 25 de febrero de 1967, a las doce horas y en el Juzgado de Paz de Basardilla, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor (y al acreedor hipotecario, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Basardilla.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Su situación y cabida.—Capitalización y valor para la subasta

Una finca rústica, en término municipal de Basardilla, situada en el polígono 52 parcela 2, del paraje denominado El Pastizal, cuyos linderos son: Norte, río Pirón; Este, arroyo del Pastizal; Sur, Camino de Aldehuela; Oeste, arroyo de las Corzas; cultivo erial, clase 11, extensión 100 hectáreas 51 áreas 18 centiáreas.

Tiene un líquido imponible de 1.507,67 pesetas.—Capitalización, 30.153,40 pesetas.—Valor para la subasta, 20.102,26 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Estando notificado en el B. O. núm. 27 de 3 de marzo de 1965, por no ser vecino de esta localidad de Basardilla.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Segovia, 25 de enero de 1967.—El Recaudador, *Julio Lópes Miguel.*

Administración de Justicia

270

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia y su partido

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a carta-orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, la que transcrita dice: «Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Marqués de Urquijo, 40, Madrid.—Ilmo. Sr.: Declarada extinguida la responsabilidad política de Benjamín Campano Alvarado, al que se impuso la sanción de 10.000 pesetas en la parte de cumplimiento pendiente de ejecución, por haberse aplicado el Decreto de indulto de 10 de noviembre último, remito a V. I. el expediente para que proceda a su notificación al interesado cancelación de notas preventivas de embargo si las hubiere, y cuantas medidas precautorias pesen sobre los bienes del sancionado, con entrega al mismo, sus herederos o representantes legítimos de los bienes y efectos que se hallaren trabados, archivando el expediente en ese Juzgado.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 9 de diciembre de 1966.—Firmado: ilegible.—Ilmo. señor Juez de Instrucción de Segovia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes de domicilio y paradero desconocido, de don Benjamín Campano Alvarado, fallecido, expido el presente en Segovia a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—*Francisco Obregón Barreda.* El Secretario P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

247

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO

Subasta de resinas con carácter urgente

El día 25 de febrero de 1967, y hora de las doce de la mañana se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 222 del Catálogo, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.067. A muerte, 2.394.

Tasación: 115.248,00 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistida por un funcionario del Servicio de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas, más un sello de la Mutualidad de Admón. Local de 10, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 4 000 pesetas, Documento Nacional de Identidad, Documento de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuestos sobre tránsitos de empresas, presupuesto de tasas y cuanto sea necesario efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en arcas municipales, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Valdesimonte, 23 de enero de 1967. El Alcalde, Ceferino Matey.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia ..., en representación de

..., con Documento N. de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valdesimonte en el Boletin Oficial núm. ... de 1967, para la adjudicación y aprovechamiento de resinas del monte 222, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones.

... a ... de ... de 1967.

(El proponente,)

278

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la 1.ª subasta de resinas, tendrá lugar otra segunda en las mismas condiciones y a la misma hora que la 1.ª, el día 8 del próximo mes de frebrero, conforme a lo estipulado en la condición decimocuarta del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la misma.

San Cristóbal de Cuéllar a 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Mariano San Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

267

AGUILAFUENTE

Aprobado, en principio, por este Ayuntamiento, el proyecto de construcción de un Centro Comarcal en esta villa, con emplazamiento en la finca municipal, denominada «Prado de los Rompidos», queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aguilafuente, 27 de enero de 1967. El Alcalde, Tomás Martín.

268

LASTRAS DE CUÉLLAR

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio de 1965, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sobre inclusión, exclusión o datos erróneos consideren los interesados.

Lastras de Cuéllar, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

271

ARCONES

Confeccionada la 1.ª rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre del año 1966 y aprobada que ha sido por esta Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días del 1 al 15 de febrero próximo para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Arcones, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Angel Arribas.

274

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Formado el censo o padrón de vehículos que radican en este término municipal y a los efectos del impuesto municipal de circulación de vehículos, para el año de 1967, se hace saber se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 26

280

VALDEVARNÉS

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje (carros y bicicletas), establecida por la Excma. Diputación Provincial para el actual año 1967, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de ocho días hábiles, para oir reclamaciones.

Valdevarnés, 28 de enero de 1967. El Alcalde, Emeterio Alonso.

281

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluido en el mismo el mozo Marino Díaz Frías, hijo de Marino y de María, que nació en esta localidad el día 15 de marzo de 1946.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, por medio del presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 12 y 19 del próximo mes de febrero a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, respectivamente, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Valdevacas y Guijar, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

297

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la subvención del 50 por 100 del costo de la obra de un Centro Rural de Higiene en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, E. Barrio.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

298

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular la percepción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por vías públicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/1966, se hace saber que la mencionada ordenanza se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 28 de enero de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

299

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

1.ª—Desagüe de canalones.
2.ª—De puertas y ventanas.
3.ª—De circulación de vehículos por la vía pública.

Cozuelos de Fuentidueña, 2 de enero de 1967.—El Alcalde, Donato García.

300

ESTEBANVELA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1967, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo José María Pérez Rubio, hijo de Emilio y Marcelina, que nació en este pueblo el día 12 de abril de 1946.

Y desconociéndose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 29 de enero actual, a las once horas, que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento y a la misma hora, los días doce y diecinueve de febrero próximo, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Estebanvela, 26 de enero de 1967. El Alcalde, Primitivo Sanz.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

293

Provincia de Segovia

Mes de diciembre de 1966

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de diciembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ESPECIE	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Chatún	Peste porcina	Porcina	2	—	2	—	—
Ochando y Pascuales	Viruela ovina	Ovina	2	—	2	—	—
Mozoncillo	Id.	Id.	4	37	5	11	25
Cantimpalos	Id.	Id.	—	7	—	7	—
Monterrubio	Id.	Id.	—	45	—	—	45
Palazuelos de Eresma	Peste aviar	Aves	180	—	120	60	—
Mozoncillo	Mal rojo	Porcina	6	25	31	—	—
Mozoncillo	Viruela aviar	Aves	1	—	1	—	—
Boceguillas	Fiebre aftosa	Bovina	—	40	—	—	—
Cantimpalos	Id.	Porcina	—	4639	3265	120	1254
Cantimpalos	Id.	Bovina	—	20	20	—	—
Carbonero el Mayor	Id.	Id.	—	700	100	—	600
El Espinar	Id.	Id.	—	3	—	—	3